ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE 1 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA.
(EXPTE: SPER-1/2024)

ASISTENTES

Presidenta
- Verónica Rodríguez Peña
Secretaria General Provincial de Salud y Consumo.

Secretaria
- Marta Marta Zaragoza Koblischek
Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

Representantes
- Rocío Acevedo Gil
Por la Intervención General
- Jaime Vaillo Hernández
Por el Servicio Jurídico

Vocales
- Marta Fernández Gómez
Asesora Técnica
- Juan Pedro Ruiz Trillo
Jefe de Sección de Infraestructuras

En la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87, siendo las 11:00 horas del día 07 de mayo de 2024, reunidas presencialmente las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, comprobándose que se han presentado en tiempo y forma 7 empresas licitadoras, las cuales son las siguientes:

- CONTRATAS SERVILIM S.L..
- GRUPO SOLDENE S.A.
- LIMCAMAR S.L.
- CLEANMART S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A
- FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.
- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es

Con carácter previo a la apertura de los sobres se presenta a la Mesa Certificado de fecha 07 de mayo de 2024 del responsable de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial en el que se relacionan las empresas que han realizado la visita a las instalaciones con carácter previo tal y como se recogía en el punto 10, del apartado 4.C del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

"10. ***Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional*** *distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:*
Las empresas interesadas, a efectos de valorar su solvencia técnica, deberán visitar las instalaciones, antes de presentar ofertas en la licitación, con objeto de analizar el estado de las mismas. Para concertar una visita, entre otras formas, pueden solicitarla en el correo : contratacion.se.csalud@juntadeandalucia.es.
La forma de justificar dicha visita será mediante certificado expedido por el Responsable de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, conforme al modelo del Anexo II (B).
Serán excluidas de la licitación aquellas empresas que no realicen esta visita previa a las instalaciones."

Las empresas relacionadas son: GRUPO SOLDENE S.A., LIMCAMAR S.L., CLEANMART S.L., AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A, FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.y GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

Se procede a continuación por la Presidenta a la apertura electrónica del sobre número 1 correspondiente a cada licitador, poniéndose de manifiesto lo siguiente:

-CONTRATAS SERVILIM S.L. Se comprueba que entre la documentación aportada no se encuentra el documento denominado en el PCAP como ANEXO II-B. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE SOBRE VISITA A LAS INSTALACIONES. La no realización de la visita con carácter previo a las instalaciones y por tanto, la no presentación del documento justificativo de ella, es causa de exclusión sin que se pueda conceder plazo de subsanación y ello por lo expuesto en párrafos anteriores (en el punto 10, del apartado 4.C del ANEXO I del PCAP).

El resto de las empresas licitadoras presentan la documentación correctamente de acuerdo con lo exigido en el PCAP. No obstante, en el documento relativo al ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA, donde aparece la parte del contrato que se va a subcontratar, algunos licitadores (GRUPO SOLDENE, S.A, LINCAMAR S.L, FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L Y GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L) relacionan como subcontratable el servicio de tratamientos de desinfección, desratización y desinsectatación. Este punto ha sido discutido por la Mesa llegando a la conclusión que, aunque en el punto 10 del PCAP se dice por una parte que : *"****La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:*** *Sí. Podrá subcontratar el trabajo vertical de la limpieza de mantenimiento de la montera de cristales, así como la recogida de recipientes contenedores de residuos higiénicos de los aseos de mujeres y personas con diversidad funcional."*, se entiende que el contenido de la subcontratación no es limitativo ya que por otra parte en el mismo punto se dice : *"****Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:*** *Sí .En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: La prestación del servicio de limpieza tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas."* Pues bien, si el PCAP solo exige que el servicio de limpieza sea ejecutado directamente por la persona contratista, la Mesa, haciendo una interpretación sistemática e in-

Es copia auténtica de documento electrónico

tegradora de los Pliegos, concluye que el resto de prestaciones que estrictamente no son limpieza, pueden ser subcontratadas. En este sentido el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) define este servicio como una operación complementaria dentro del contrato de servicio de limpieza en el apartado *"**5.2.- Operaciones complementarias: 5.2.1.- Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección.**"*

A modo de conclusión en la Mesa se expone que se ha tener en cuenta que los PCAP contienen toda la información necesaria para que los licitadores puedan preparar y presentar su oferta, sabiendo desde el primer momento qué y cómo se va a valorar, así como cuáles serán sus derechos y obligaciones a la hora de ejecutar el contrato, fijando las reglas de juego de la licitación hasta llegar en su caso al mismo. Por otra parte la presentación de la oferta supone la aceptación de los pliegos.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad excluir de la licitación a la entidad CONTRATAS SERVILIM S.L. al no haber realizado la visita a las instalaciones y por tanto no haber presentado el ANEXO II-B. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE SOBRE VISITA A LAS INSTALACIONES entendiendo que dicha omisión no es subsanable, el resto de licitadores no deben subsanar documentación y por tanto siguen en la licitación, citándose de nuevo a los miembros de la mesa de contratación a la sesión del jueves 16 de mayo de 2024, en aras de comprobar la documentación aportada por las empresas como SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 y continuar con la tramitación del procedimiento.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,40 horas del día indicado al principio.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente.

La Presidenta

La Secretaria

Es copia auténtica de documento electrónico